

DECALOGO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Omar Williams López Ovalle
Ombudsman
Marzo 2010

ÍNDICE

- I. SEGURIDAD CIUDADANA

- II. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y DERECHOS DE LAS VITIMAS

- III. DETENCIÓN ARBITRARIA

- IV. TORTURA Y MALOS TRATOS

- V. VIOLENCIA DE GÉNERO Y DERECHO A LA NO DISCRIMINACION

- VI. ATENCIÓN A LOS MENORES DE EDAD Y A LOS ADULTOS MAYORES

- VII. AGRAVIO A PERIODISTAS

- VIII. RECLUSORIOS

- IX. DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES CULTURALES Y AMBIENTALES (DESCAS)

- X. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

INTRODUCCIÓN

Con el fin de contribuir a la promoción y defensa de los derechos fundamentales, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha elaborado la presente propuesta, que busca aportar puntos básicos de una agenda estatal, para que la próxima titularidad del Poder Ejecutivo, los nuevos legisladores locales y presidentes municipales construyan una política de Estado en la materia.

Los avances en materia de defensa y protección a los derechos humanos son innegables, sin embargo, aún prevalecen temas pendientes por atender como la seguridad pública, el Estado de Derecho, la eliminación de cualquier abuso de poder, constituyen sin duda objetivos y tareas primordiales en la perspectiva de la construcción de una sociedad moderna y democrática.

Es tiempo de analizar con mucho detalle las propuestas que la sociedad haga en el tema de los derechos humanos, esperamos que los partidos políticos y sus candidatos las analicen con la debida atención y su contribución sea de las más productivas y enriquecedoras para la ciudadanía.

Es importante elevar el nivel del debate sobre el tema de los derechos humanos, la propuesta de soluciones reales a problemas reales, es en algunos casos, una verdadera urgencia para mantener vigentes los derechos fundamentales de las personas.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos propone como punto de partida para el debate y exposición de las ideas, para que a través de sus apartados concretemos las ofertas que estamos sometiendo al conocimiento de los candidatos y candidatas a los diversos puestos de elección popular, que se discernirán el próximo 4 de julio.

I. SEGURIDAD CIUDADANA

La inseguridad pública es hoy un flagelo que lesiona los derechos humanos de los habitantes de nuestra entidad. Cuando las personas y sus familias no pueden salir a la calle ni permanecer en sus hogares con tranquilidad y confianza, algo grave está afectando la vida social e institucional del país.

Dentro de la perspectiva actual de los derechos humanos, el derecho a la seguridad ciudadana constituye un elemento primordial para consolidar el sistema de libertades y garantizar el respeto irrestricto en el ejercicio, protección y promoción de éstos en un Estado democrático, lo cual implica la necesidad de identificar las estrategias más apropiadas para proteger el orden

público; entendido éste como el conjunto de condiciones que aseguren el funcionamiento normal de las instituciones públicas, a fin de salvaguardar la integridad de las personas, sus bienes y pertenencias, estableciendo las bases legales necesarias para la creación de una adecuada y oportuna política integral en materia de seguridad, sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

El problema de la seguridad ciudadana demanda de una reforma integral, que atienda la raíz misma de la problemática. No es suficiente con la implementación y acciones de contención y represión del crimen, sino que es impostergable afrontar las causas últimas que generan una cultura de la criminalidad. En ese sentido resulta fundamental atender de manera integral la corrupción en los cuerpos de seguridad, la inequidad en la distribución del ingreso y oportunidades de desarrollo, abatir la marginación y exclusión social que deviene en la desintegración familiar.

Propuestas:

a) Es imperativo transformar el actual sistema de seguridad pública por el de seguridad ciudadana que conlleve cambios profundos de forma y de fondo, sustentado en políticas públicas coherentes y convergentes que salvaguarden la tranquilidad de la ciudadanía, mediante la estrecha y verdadera coordinación de las instancias de los tres niveles de gobierno para que aseguren la correcta colaboración y la consecución de resultados.

b) Que el diseño de los programas de prevención del delito partan de un conocimiento exhaustivo del fenómeno criminal, pues la solución al problema de la seguridad ciudadana impone la obligación de dictar medidas articuladas que permitan la intervención de cada uno de los ámbitos de gobierno con responsabilidades definidas.

c) La reforma de las leyes como fórmula para abatir la delincuencia, sólo es útil cuando se acompaña de campañas de prevención del delito, de profesionalización y formación del personal que labora en las diversas instancias de procuración de justicia y de las diversas instituciones encargadas de la seguridad pública.

d) Debe promoverse la participación de la ciudadanía, bajo esquemas claros que legitimen su presencia y permitan a la sociedad en general conocer la manera como están tratando de cumplir con su función las instancias responsables de brindar seguridad pública.

e) Se debe promover y alentar, la cultura de la denuncia de delitos, lo cual va aparejado de acciones por parte de las instituciones de justicia orientadas a garantizar a ellas y a los testigos, condiciones mínimas de seguridad y trato digno. En muchas ocasiones, la revelación de sus datos personales, la pérdida de tiempo, dinero y los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes o el desinterés que muestran algunos funcionarios, las coloca en la posición de no darle continuidad a la averiguación previa o al proceso penal, y facilita, con ese hecho, la liberación de los responsables de los delitos.

II. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

El sistema de justicia penal demanda de una reorientación que permita superar diversos resabios de un autoritarismo del siglo XX, que permanecen en el marco jurídico como una lamentable herencia y que impiden opere de una manera adecuada el sistema de justicia penal, particularmente por las facultades inquisitivas en una institución como lo es el Ministerio Público. Junto con ello, y para evitar influencias ajenas a la debida procuración de justicia.

Propuestas:

- a) Debe generarse un nuevo código procesal penal que prevea el debido proceso.
- b) Deben implementarse nuevos y mejores mecanismos de control y rendición de cuentas para las instituciones policíacas encargadas de investigar delitos, así como para los agentes del ministerio público, a efecto de evaluar la eficiencia y eficacia de sus acciones.
- c) Debe reformarse la ley para establecer responsabilidades administrativas y penales para los servidores públicos encargados de investigar delitos, que se abstengan de iniciar averiguaciones previas ante la denuncia o el conocimiento público de delitos.

Derechos de las víctimas

Desde 1993 se elevaron a rango constitucional los derechos de las víctimas del delito, mismos que fueron ampliados a raíz de la reforma en el año 2000 al artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lamentablemente, los derechos de quienes sufren la agresión directa de los delincuentes, no están debidamente desarrollados en la legislación secundaria, lo cual implica un serio obstáculo para lograr su plena eficacia. La falta de políticas públicas de colaboración institucional, uniforme y coordinada entre los diversos ámbitos de gobierno, ha relegado los derechos humanos de las víctimas del delito, por lo que resulta necesario, reorientar los esquemas bajo los cuales opera la justicia penal en nuestro país para colocar a las víctimas de los delitos como actores principales en los procesos penales mediante acciones integrales que posibiliten hacer valer sus derechos fundamentales.

Propuestas:

- a) Revisar y adecuar el marco jurídico local que garantice los derechos que tienen las víctimas de delitos.
- b) Impulsar la creación de una red de colaboración institucional con la participación de las autoridades y la sociedad civil, para garantizar los derechos de las víctimas en las áreas de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, salud, educación y desarrollo social.
- c) Fortalecer el fondo público para resarcir el daño e indemnizar a las víctimas de los delitos y establecer mecanismos de aseguramiento orientados al efectivo ejercicio de los recursos en beneficio de las víctimas.

III. DETENCIÓN ARBITRARIA

La Constitución General de la República, así como las leyes que de ella emanan, establecen que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente. No obstante, la práctica de las detenciones arbitrarias sigue siendo recurrente en nuestro país y representa una grave violación al derecho fundamental de la libertad personal.

Propuestas:

- a) Instrumentar mecanismos de supervisión a fin de que en los casos de personas detenidas en forma arbitraria se dé vista de dichas irregularidades a los órganos de control interno competentes, y cuando así lo amerite, se inicie la averiguación previa respectiva en contra de los responsables de este abuso de poder.
- b) Actualizar los temarios sobre la correcta forma de actuar en las detenciones, para incluirlos en los cursos de capacitación, en los exámenes de oposición, y en las evaluaciones periódicas de los servidores públicos de las áreas de procuración de justicia y seguridad pública.
- c) Prohibir expresamente las detenciones practicadas por elementos policiales al margen de investigaciones ordenadas por el Ministerio Público, con excepción de los casos de flagrancia.

IV. TORTURA Y MALOS TRATOS

En México la tortura y los malos tratos se encuentran expresamente prohibidos en la Constitución. Sin embargo, aún se presentan actos de tortura en nuestro sistema de procuración de justicia y seguridad pública, que atacan contra la integridad física o psicológica de las personas. El Estado tiene la obligación de tomar las medidas efectivas para erradicar la tortura y garantizar que los servidores públicos que incurran en esta práctica, sean investigados, procesados y se les apliquen las consecuencias jurídicas previstas en la ley.

Propuestas:

- a) Prevenir la tortura y los malos tratos, a través de la capacitación del personal encargado de la procuración de justicia y la seguridad pública en los tres ámbitos de gobierno, respecto de los límites de su actuación.
- b) Establecer los mecanismos administrativos necesarios para investigar e imponer las sanciones con prontitud y efectividad a los servidores públicos que hayan cometido actos de tortura física o psicológica.
- c) Crear un fondo económico para reparar el daño a las personas que hayan sufrido cualquier tipo de tortura física o psicológica, o a sus familiares en caso de muerte.

V. VIOLENCIA DE GÉNERO Y DERECHO A LA NO DISCRIMINACION

En nuestro país, por rezagos culturales y factores de descomposición social, la violencia de género ha alcanzado proporciones escandalosas, baste revisar las cifras del INEGI que hablan del fenómeno para advertir que a nivel estatal el problema cobra niveles alarmantes. Es evidente el alcance limitado de las políticas gubernamentales para combatir este fenómeno, esclarecer sus causas, prevenir y reparar el daño son temas urgentes en esta agenda. Los hechos de violencia contra la mujer se reproducen cada día con mayor intensidad, además de tratarse de un problema que refleja múltiples aristas y

demanda respuestas interdisciplinarias; por ello, resulta conveniente establecer políticas públicas que, por una parte, prevengan la violencia en contra de la mujer y, por la otra, propicien la investigación adecuada de los hechos de violencia que se consuman en contra de las mujeres.

Propuestas:

- a) Impulsar programas de sensibilización en materia de equidad de género, para promover el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres en nuestra sociedad, así como fomentar una cultura que reconozca una relación recíproca igual entre el hombre y la mujer.
- b) Coordinar esfuerzos entre los tres ámbitos de gobierno para la prevención de delitos tanto vinculados con la violencia en contra de la mujer, como la delincuencia ordinaria y la organizada, a través de estrategias de colaboración dentro de las bases del federalismo mexicano, para que cada ámbito de gobierno participe en la ejecución de acciones para prevenir la delincuencia, con responsabilidades claramente definidas, en un esquema de trabajo que permita involucrar a los miembros de la sociedad en el diseño, implementación y evaluación de dichas acciones.
- c) Fortalecer la vinculación entre los diversos organismos públicos de los tres niveles de gobierno y las instancias de la sociedad civil organizada para potenciar programas asistenciales y de prevención de la violencia contra las mujeres, con el propósito de disminuir la violencia en contra de las mujeres y abrir espacios de refugios para su adecuada atención y salvaguarda de su integridad.

Derecho a la no discriminación

El artículo primero de la Constitución prohíbe realizar cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Así de manera gradual se ha cobrado conciencia de la magnitud del fenómeno de la discriminación, así como de las devastadoras consecuencias que tiene en la armonía y la paz social. Por ello, se ha avanzado en la construcción de un marco jurídico necesario para garantizar el derecho a la no discriminación.

El gran reto ahora es implementar debidamente los estándares contenidos en esa legislación y revertir y eliminar los contextos de discriminación en los que se encuentran un número muy importante de aguascalentenses.

Propuestas:

- a) Integrar la perspectiva de la no discriminación en todas las actividades de la administración pública estatal. Esto implica que en los servicios y acciones prestados por la administración pública se tenga como principio no excluir ni marginar a nadie por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, religión, opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- b) La situación de inequidad en el ejercicio de los derechos de ciertos grupos de personas en México, tales como: mujeres, discapacitados, poblaciones indígenas, adultos mayores, jornaleros agrícolas, personas que viven con VIH/SIDA o personas que viven con alguna enfermedad mental, justifica

ampliamente en nuestro estado la aplicación de acciones afirmativas que tengan por objeto revertir los contextos de discriminación en los cuales estos grupos de personas se encuentran y garantizar una igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos fundamentales. Por ello es necesario que a nivel legislativo y a nivel ejecutivo se implementen este tipo de acciones o medidas compensatorias a favor de los grupos antes mencionados.

c) Actualizar el contenido de las Leyes y reglamentos de las instituciones estatales de salud para hacer compatible su contenido con lo previsto por el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y evitar actos de discriminación que excluyen a niños con algún padecimiento del derecho a guarderías, a los adultos mayores acceder a servicios médicos cuando tienen la calidad de dependientes económicos, debe eliminarse la discriminación por motivos de enfermedad, que impide a las personas con algún padecimiento o limitación laborar en alguna dependencia pública o incluso en empresas privadas y asegurar el acceso sin restricciones de ninguna especie, a la educación.

VI. ATENCIÓN A LOS MENORES DE EDAD Y A LOS ADULTOS MAYORES

Hoy en día, es de enorme interés para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ver por la garantía y el respeto de los derechos de las personas que por su condición y circunstancias personales se encuentran en situación de vulnerabilidad, especialmente en el caso de los menores de edad; ya que éstos, por su falta de madurez física y psicológica, difícilmente pueden protegerse y cuidarse por sí mismos de actos o ataques que atenten contra su desarrollo integral, su dignidad personal y su integridad física, psíquica y social; en el caso de los adultos mayores es indispensable que reciban un trato respetuoso y digno para evitar que sean víctimas de explotación y maltrato físico o mental, así como diseñar las condiciones administrativas y legales para que puedan hacer efectivos sus derechos.

Propuestas:

a) Realizar una exhaustiva evaluación de los programas oficiales dedicados a la atención que se presta a los niños, especialmente los que se encuentran en condición de peligro, así como los adultos mayores.

b) Debe replantearse la labor que realizan las dependencias públicas encargadas de atender los problemas vinculados con niños y adultos mayores, a efecto de fortalecer las campañas de difusión a favor de estos grupos y garantizar acciones reales de defensa de sus derechos.

c) Desarrollar políticas, estrategias y programas para la digna atención de los derechos en materia de salud y seguridad social para los adultos mayores.

d) Fortalecer las instituciones públicas y privadas de atención a adultos mayores, estableciendo normas y sistemas de verificación que aseguren un trato digno y el óptimo desempeño en la atención de este sector de la población.

VII. AGRAVIO A PERIODISTAS

Uno de los fenómenos más inquietantes del México actual, asociado sin duda al crecimiento de la inseguridad y de las redes de organizaciones delictivas, es el incremento de las agresiones a periodistas y comunicadores por parte de los miembros de la delincuencia organizada y grupos de poder, a grado tal que

México ocupa ya uno de los nada honrosos primeros lugares, en América Latina, en lo que a estas agresiones se refiere. Defender los derechos de los periodistas a la libertad de expresión y, en último extremo, a la vida, requiere sin duda de un compromiso de Estado, pues cualquier otra actitud será entendida como un mensaje de negligencia por parte de la autoridad.

Propuestas:

- a) Se tomen las medidas adecuadas para que los servidores públicos, que por su función tengan relación con periodistas o comunicadores, sean instruidos respecto de la manera de conducir sus actuaciones, para que se garantice el derecho a llevar a cabo sus actividades con pleno ejercicio de la libertad de expresión.
- b) Se elaboren los lineamientos legales de actuación necesarios para evitar que los Agentes del Ministerio Público presionen u obliguen a los periodistas a divulgar sus fuentes de información en aras de investigar delitos contra comunicadores.
- c) Se adopten medidas para garantizar investigaciones prontas completas e imparciales, libres de toda amenaza, intimidación o delito que se cometa en contra de un periodista o comunicador con motivo del ejercicio de su labor.
- d) Hacer patente el compromiso de las autoridades para asegurar un trato digno, respetuoso y diligente de los comunicadores sociales.

VIII. RECLUSORIOS

Aunque las evaluaciones consecutivas anuales de los últimos cuatro años han mostrado avances aceptables, es pertinente revisar las áreas de mejora en temas como: suprimir las revisiones indignas a los visitantes de los internos y reenfocar las actividades laborales y educativas previstas constitucionalmente para la readaptación social del delincuente en nuestro sistema penal.

Propuestas:

- a) Proveer los recursos para atender las necesidades en materia de trabajo y educación de los internos, así como mejorar la infraestructura y el equipamiento de los centros de reclusión.
- b) Establecer en los centros de internamiento fuentes de trabajo con la finalidad de que los reclusos tengan ingresos económicos que permitan ayudar a sostener a sus familias y pagar la reparación del daño que causaron a las víctimas de los delitos cometidos o a la sociedad.
- c) Promover la revisión y mejoramiento del reglamento interno de los centros que norme su organización y funcionamiento, anteponiendo criterios de dignidad y respeto a los derechos humanos.
- d) Fomentar la profesionalización del personal que labora en los centros de reclusión a través de un Servicio Civil Penitenciario.
- e) El impulso a la formación de un patronato cuya función sería la de combatir el estigma social que prevalece contra los ex convictos y el trabajo a favor de la liberación de primo delincuentes.

IX. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES (DESCAS)

Si bien tradicionalmente las organizaciones de derechos humanos se ocuparon de los derechos civiles y políticos, en los últimos años ha cobrado fuerza la

idea de la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Se considera entonces que si no se garantizan los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos civiles y políticos no podrán ser respetados ni protegidos.

Por definición compartida, los derechos económicos, sociales, culturales y Ambientales (DESCAS) son aquellos que posibilitan un nivel de vida adecuado para las personas.

De esta forma, las autoridades deberán poner especial atención a garantizar a la población las condiciones debidas para que los ciudadanos accedan a un nivel de vida digno, asegurando disponibilidad de empleo, sano esparcimiento y convivencia social, acceso a la cultura y a un medio ambiente saludable.

Por ello, es importante proyectar políticas de fomento al desarrollo regional que incentive la vocación económica de cada municipio, considerando ante todo aspectos fundamentales como la generación de empleo con mejores remuneraciones y el pleno respeto al medio ambiente, esto es, propiciando el desarrollo sustentable de las regiones.

Propuestas

- a) Aumentar el ritmo de crecimiento de nuestra economía que genere más fuentes de empleo y salarios mejor remunerados.
- b) Instrumentación de una política de estímulo al desarrollo económico regional en los municipios, que fomenten su crecimiento con pleno respeto al medio ambiente.
- c) Apoyar frontalmente a la micro y pequeña empresa, ya que son éstas las principales generadoras de fuentes de trabajo.
- d) Impulsar políticas públicas que estimulen un desarrollo económico sustentable, respetuoso del medio ambiente, privilegiando el desarrollo de industria limpia.
- e) Abatir los índices de pobreza es la asignatura pendiente que deberá retomarse en primer término, pues para el adecuado desarrollo social, se necesita abatir los niveles de carestía a través de políticas públicas eficaces.
- f) Realizar una medición del Producto Interno Bruto Ecológico, que contabilice nuestro inventario detallado y realista de nuestros recursos naturales para su mejor gestión y cuidado.
- g) Estimular la generación y uso de energías alternativas.
- h) Asegurar el derecho al agua, estimulando una cultura para una apropiada forma de cuidar este recurso.

X. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

El derecho a la protección de salud constituye una prerrogativa a favor de todos los habitantes de la república mexicana, el cual debe ser prestado para proteger la salud de los usuarios de estos servicios, mediante una atención oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, tendentes a evitar situaciones irregulares que implican una omisión o negligencia en la prestación de los servicios médicos. El derecho a la protección de la salud

incluye la atención quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria con calidez humana, los pacientes tienen derecho a recibir información veraz y oportuna sobre sus padecimientos, así como a ser atendidos ininterrumpidamente, sin que resulte válido el invocar la suspensión del servicio bajo argumentos burocráticos, económicos o de cualquier otras índole, máxime cuando la prestación del servicio resulte vital para la salud del paciente. Dignificar la atención de enfermos terminales.

Propuestas:

- a) Tomar las medidas adecuadas, en las instituciones públicas de salud, para garantizar el abasto oportuno y suficiente de medicamentos, material de curación e insumos para la operación del equipo médico, a través de procedimientos ágiles y efectivos, que garanticen la prestación adecuada del servicio médico y permita a los pacientes que el ejercicio del derecho a la protección de la salud no sea limitado por aspectos burocráticos.
- b) Analizar las condiciones en que se está ejerciendo el presupuesto en las dependencias públicas del sector salud, a efecto de que mediante una reingeniería financiera, pueda orientarse a garantizar que la prestación de los servicios será con el personal suficiente, así como con la cantidad y calidad prevista en ley y a que tienen derecho las personas que acuden a solicitarlo.
- c) Con el fin de garantizar una mejor prestación del servicio público de salud, se establezcan los mecanismos necesarios para darle seguimiento y optimizar el ejercicio del gasto.

La presente propuesta, constituye solo el punto de partida para que los candidatos incluyan en sus agendas estas disposiciones mínimas y que oriente el debate hacia temas que son de importancia y trascendencia para los ciudadanos.